



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00094

TIPO DE AUDIENCIA:	(Conciliación) ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-022-2018-00094-00

FECHA REANUDACION:	27-Oct-2021
HORA DE INICIO:	08:38 am
HORA FINAL:	09:49 am

DEMANDANTE:	JORGE ALEXIS SANABRIA MOSQUERA
APODERADO:	RICARDO ANDRES TAMAYO
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA AMAVIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	HAROLD ERNESTO RODRIGUEZ
APODERADOS/AS:	VICTOR MANUEL MARQUEZ

CONCILIACIÓN:

Entre el demandante Jorge Alexis Sanabria Mosquera y la sociedad demandada se llegó al siguiente acuerdo conciliatorio, el cual cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda:

La sociedad demandada Constructora Amavia S.A.S. se obliga a pagar en favor del demandante Jorge Alexis Sanabria Mosquera la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000 M/Cte.,) pago este que se realizara en tres cuotas, así:

- 1° cuota: 30 de noviembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000 M/Cte.,).
- 2° cuota: 30 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000 M/Cte.,).
- 3° cuota: 30 de enero de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000 M/Cte.,).

El pago se realizará por transferencia bancaria al demandante Jorge Alexis Sanabria Mosquera identificado con cedula de ciudadanía No. 80.111.968.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00094

Banco: Davivienda.

Cuenta de Ahorros No. 0570463570009399.

La demandada se obliga en caso de incumplimiento de la anterior obligación, a pagar en favor del actor intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO

1. **APROBAR** el acuerdo conciliatorio realizado entre el señor Jorge Alexis Sanabria Mosquera y la sociedad demandada Constructora Amavia S.A.S., el cual hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.
2. **TERMINAR** el proceso
3. **SIN** costas para las partes.
4. **ARCHIVAR** el expediente.

Se notifica a las partes por estrados. En silencio

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef4zyJztiLtMqghKrlp2wNIBuTnzM-610r8bh2BFjvteKg?e=3TaZi9

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00094

**Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d125a966cbf7b61e8e845f4afc7367e8e168dc8fb0b18168ded7b24f87801688

Documento generado en 27/10/2021 10:20:00 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**